

Dr. Danilo Torres Castillo
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DE
RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-DGA-2014-020 de 28 de febrero de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de régimen especial RE-DP-004-2014 para la "IMPRESIÓN DE 2.000 EJEMPLARES DEL LIBRO Y 2.000 DE LOS FOLLETOS INFORMATIVOS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION 2013 DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR", con un presupuesto referencial de US\$ 20.000,00, sin incluir IVA; seleccionó para que intervengan en el proceso a los señores Gallardo Villacís Héctor Xavier, Juárez Salazar Estela Florinda, Panchi Burbano Juan Carlos y Rivadeneira Montalvo Oscar Mauricio ;y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 28 de febrero de 2014, se inició el respectivo proceso de régimen especial mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, dentro de este proceso de contratación se presentó una sola oferta física correspondiente al señor Oscar Mauricio Rivadeneira Montalvo, conforme consta en el Memorando No. DP-JCP-2014-026 de 7 de marzo 2014, suscrito por la Jefe de Compras Públicas y Contrataciones.

QUE, las servidoras responsables del proceso precontractual, designadas por el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en Memorando No. DP-SCC-2014-038 de 10 de marzo de 2014 han ratificado dicho particular y han informado que dicho oferente no ha subido su propuesta de manera digital, imposibilitando continuar con las posteriores etapas precontractuales.

QUE, el literal b) del art .33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad



contratante o su delegado a declarar desierto un procedimiento precontractual por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos, cual es el presente caso.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001, 8 de enero de 2014, y el literal k) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002, de 9 de enero de 2014

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Declarar desierto el proceso de régimen especial RE-DP-004-2014 para la "IMPRESIÓN DE 2.000 EJEMPLARES DEL LIBRO Y 2.000 DE LOS FOLLETOS INFORMATIVOS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION 2013 DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR"; y, disponer su archivo definitivo.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CUMPLASE

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 12 MAR. 2014


Dr. Danilo Torres Castillo
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION
Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

